



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2020-00065- 00
DEMANDANTE	DALLANA YULIETH LOIZA VEGA
DEMANDADO	ENRIQUE DURAN GIRALDO

Neiva, Veintidós (22) de Junio de dos mil veintidós (2022).

En virtud del escrito precedente, el Despacho dispone tener al abogado inscrito Dr. ISMAEL ANDRES PERDOMO MONCALEANO, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la señora DALLANA YULIETH LOIZA VEGA, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo. En firme este proveido pase al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

